ORDENANZA Nº 2911

VISTO:

la Ordenanza Nº 2379, por la que se aprueba el Reglamento de Copropiedad y Administración del Parque Industrial de la ciudad de Morteros; y

CONSIDERANDO:

I) Que el mencionado reglamente establece las normas a que se ajustará la administración, utilización función y control del parque Industrial de la Ciudad.

II) Que esta Administración considera conveniente adecuar el punto 4 "Administración" del reglamente vigente, a los fines de adecuarlo a la realidad existente. Esto así ya que la actual redacción solo permite el funcionamiento de una sociedad de economía mixta, lo que impide la operatividad en otro tipo de ente.

III) Que teniendo en cuenta la actualización prevista es necesario modificar el mencionado dispositivo legal

Por todo ello, el CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE MORTEROS, en uso de sus atribuciones, sanciona con fuerza de

O R D E N A N Z A :

Art.1º: MODIFÍCASE el punto 4 del "***Reglamento de Copropiedad y Administración del Parque Industrial de la Ciudad de Morteros"*** aprobado por Ordenanza Nº 2379, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"ADMINISTRACIÓN:

4. La dirección y administración del parque industrial está a cargo de un ente, compuesto por un número de tres (3) a siete (7) miembros. El mismo estará dirigido por un presidente, siendo este y un tercio de los miembros, designados directamente por el Departamento Ejecutivo Municipal ó sector público, ejerciendo uno de ellos las facultades de vicepresidente. Los miembros restantes serán designados por el sector privado en Asamblea. Se podrán designar miembros suplentes en igual proporción y distribución que para miembros titulares. Los integrantes del ente durarán tres (3) ejercicios pudiendo ser reelegidos una vez. Designadas las autoridades por el sector público y privado, los mismos serán incorporados formalmente al ente a través de la Asamblea correspondiente."

Art.2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, protocolícese y publíquese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE MORTEROS EN SESIÓN ORDINARIA, A SEIS DÍA DEL MES DE MARZO DE DOS MIL DIECIOCHO.